



Consejo de Seguridad

Distr. general
23 de agosto de 2004
Español
Original: inglés

Relación sumaria comunicada por el Secretario General en la que se indican los asuntos que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad y la etapa alcanzada en su estudio

Adición

De conformidad con el artículo 11 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General presenta la siguiente relación sumaria.

La lista de los temas que se hallan sometidos al Consejo de Seguridad figura en los documentos S/2004/20, de 14 de febrero de 2004, S/2004/20/Add.4, de 5 de marzo de 2004, S/2004/20/Add.12, de 7 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.15, de 28 de mayo de 2004, S/2004/20/Add.16, de 4 de junio de 2004, S/2004/20/Add.20, de 2 julio de 2004, S/2004/20/Add.21, de 9 de julio de 2004, S/2004/20/Add.23, de 23 de julio de 2004, S/2004/20/Add.25, de 6 de agosto de 2004, y S/2004/20/Add.29, de 18 de agosto de 2004.

Durante la semana que finalizó el 7 de agosto de 2004, el Consejo de Seguridad adoptó medidas sobre los temas siguientes:

Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991;

Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994

(véanse S/1996/15/Add.8; S/1999/25/Add.31 y 44; S/2000/40/Add.21, 46 y 47; S/2001/15/Add.48; S/2002/30/Add.19, 43 y 50; S/2003/40/Add.31, 34, 35 y 40 y S/2004/20/Add.12 y 26; véanse también S/22110/Add.38, 47 y 50; S/23370/Add.1, 5, 7, 14, 16, 19, 21, 23, 24, 26, 28, 29, 31, 32, 35 a 37, 40, 43, 45, 46, 49 y 50; S/25070/Add.1, 4, 7 a 13, 15 a 19, 21 a 23, 24 y Corr.1, 25, 26, 28 a 30, 32 a 34, 36, 37, 39 a 42, 45 y 51; S/1994/20 y Add.4, 6, 8, 10, 12 a 17, 19 a 27, 31, 34, 37, 38, 40, 44 a 47 y 49; S/1995/40 y Add.1, 2, 5 a 8, 12, 14 a 19, 22 a 24, 26 a 33, 35 a 37, 39 a 41, 44 y 46 a 50; S/1996/15/Add.1, 2, 4, 6, 7, 13, 18, 20, 21, 26, 28, 30 a 32, 37, 39, 40, 45, 47, 49 y 50; S/1997/40/Add.2, 4, 6, 9 a 12, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 28, 34, 37, 42, 47, 48 y 50; S/1998/44/Add.2, 6, 9, 11, 14, 17, 19, 20, 24, 26, 28, 29, 33, 34, 39, 44 y 46; S/1999/25/Add.19; S/2000/40/Add.1, 8, 11, 14, 18, 23, 24, 27, 32, 42, 45



y 49; S/2001/15/Add.2, 3, 6, 12, 13, 17, 24, 25, 28, 38 y 49; S/2002/30/Add.2, 9, 24, 26, 27, 29, 32, 40, 42 y 49; S/2003/40/Add.12, 17, 20, 27, 40 y 43; y S/2004/20/Add.9, 25 y 27)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5016ª sesión, celebrada el 4 de agosto de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí una carta de fecha 21 de mayo de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991 (S/2004/420) y una carta de fecha 30 de abril de 2004 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (S/2004/341).

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/28 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).

Resoluciones del Consejo de Seguridad 1160 (1998), 1199 (1998), 1203 (1998), 1239 (1999) y 1244 (1999) (véanse S/1999/25/Add.43 y 51; S/2000/40/Add.6, 9, 18, 22, 27, 33, 38, 45, 46 y 50; S/2001/15/Add.3, 7, 10, 11, 15, 25, 30, 35, 40, 45 y 48; S/2002/30/Add.3, 6, 8, 12, 16, 19, 20, 25, 30, 35, 42, 44 y 50; S/2003/40/Add.5, 16, 23, 26, 33, 36, 43, 49 y 50; y S/2004/20/Add.5, 11, 15, 17 y 19; véanse también S/1998/44/Add.13, 34, 37, 38 y 42; S/1999/25/Add.2, 3, 11, 18 y 22; S/2001/15/Add.3, 6, 17, 33, 37, 38 y 39; S/2002/30/Add.29; y S/2003/40/Add.20, 31, 34, 35 y 40)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5017ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas, y tuvo ante sí el informe del Secretario General sobre la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (S/2004/613).

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó a los representantes de Albania, el Japón, los Países Bajos y Serbia y Montenegro, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto.

De conformidad con el entendimiento alcanzado en las consultas previas, el Presidente, con la anuencia del Consejo y con arreglo al artículo 39 de su reglamento provisional, cursó una invitación al Sr. Hédi Annabi, Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz.

La situación en Côte d'Ivoire (véanse S/2002/30/Add.50; S/2003/40/Add.5, 17, 19, 29, 31, 45, 47 y 48; y S/2004/20/Add.5, 8, 17 y 21; véanse también S/2003/40/Add.11 y 44)

El Consejo de Seguridad reanudó el examen del tema en su 5018ª sesión, celebrada el 5 de agosto de 2004 de conformidad con el entendimiento al que había llegado en sus consultas previas.

El Presidente, con el consentimiento del Consejo, invitó al representante de Côte d'Ivoire, a petición de éste, a participar en el debate sin derecho de voto.

El Presidente anunció que, tras las consultas celebradas por el Consejo, había sido autorizado a hacer una declaración en nombre del Consejo y dio lectura al texto de la declaración (el texto figura en el documento S/PRST/2004/29 y se publicará en *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, Resoluciones y Decisiones del Consejo de Seguridad, 1º de agosto de 2004 a 31 de julio de 2005*).
